



Ayuntamiento de Alcorcón

Expte. Contratación nº 2024103_ASEsa

DECRETO

Por el Servicio de Contratación y Patrimonio se ha emitido, en fecha 8 de julio de 2024, informe con el siguiente literal:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024103_ASEsa CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE DOS ECOMERCADOS PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA DE LA CIUDADANÍA DE ALCORCÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad de la contratación, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el Técnico de Participación Ciudadana, como unidad gestora del contrato. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 8 de julio de 2024 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art.122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.



Ayuntamiento de Alcorcón

6.- Se incorpora al expediente documento de retención de crédito con cargo a los ejercicios de 2024 y 2025 y a la aplicación presupuestaria 30 92400 22799. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado al ejercicio de 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos del referido ejercicio. Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado abreviado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159.6 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 10 días hábiles al último para la admisión de proposiciones, desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público, que será simultánea a la puesta a disposición de los pliegos y resto de documentación, en su caso, en dicha plataforma.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. No obstante, para el contrato y resolución que nos ocupa, la competencia del órgano de contratación ha sido delegada por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo adoptado en su sesión celebrada el 4 de junio de 2024 (Acuerdo nº 3/252) a favor de los Concejales Delegados competentes por su ámbito competencial, correspondiendo en este caso el ejercicio de las facultades del órgano de contratación a la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación.

Por todo lo expuesto no existe inconveniente en que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención del Ayuntamiento, el órgano de contratación competente emita la siguiente resolución:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024103_ASEsa relativo al SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE DOS ECOMERCADOS PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA DE LA CIUDADANÍA DE ALCORCÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Participación Ciudadana y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de duración desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta, como máximo, el 30 de noviembre de 2025 y un presupuesto base de licitación de TREINTA MIL OCHO EUROS (30.008,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total TREINTA MIL OCHO EUROS (30.008,00€) para atender las obligaciones derivadas de esta contratación que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 30 92400 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5071731_QIJET-LXY3T-731VD_EA8058C4ACC0D30B1F6E16B9E758375032A203A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadana.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

2024: 15.004,00 €

2025: 15.004,00 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto del año 2025 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Se incorpora al expediente propuesta de resolución emitida en fecha 9 de julio de 2024 por el Técnico de Participación Ciudadana, conforme a los antecedentes, documentos e informes emitidos al respecto y que constan en los correspondientes expedientes administrativos.

La Intervención Municipal emite informe de fiscalización previa de la autorización del gasto, de fecha 18 de julio de 2024, que se incorpora al expediente.

Conforme a lo anterior y en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 4 de junio de 2024, punto 3/252 (Acuerdo de delegación, Capítulo primero. III), de las que le confiere la Disposición Adicional II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024103_ASEsa relativo al SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE DOS ECOMERCADOS PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA DE LA CIUDADANÍA DE ALCORCÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Concejalía de Participación Ciudadana y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de un plazo de duración desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta, como máximo, el 30 de noviembre de 2025 y un presupuesto base de licitación de TREINTA MIL OCHO EUROS (30.008,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total TREINTA MIL OCHO EUROS (30.008,00€) para atender las obligaciones derivadas de esta contratación que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 30 92400 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

2024: 15.004,00 €

2025: 15.004,00 €

OTROS DATOS
Código para validación: **QIJET-LXY3T-731VD**
Fecha de emisión: **19 de Julio de 2024 a las 11:52:56**
Página 4 de 4

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE
ALCORCON.Firmado 19/07/2024 07:56
2.- Asistente Jurídico del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L

ESTADO
FIRMADO
19/07/2024 09:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5071731-QIJET-LXY3T-731VD-EA8058C4ACC0D30B1F6E16B96758375032A203A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayo-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto del año 2025 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha), de lo que, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.